ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CONTRATACION PUBLICA

RESOLUCIÓN No. 4135.010.21.60.2026

(13 de octubre)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE No. 1 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4135.010.32.1.252-2026"

La Directora del Departamento Administrativo de Contratación Pública del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, en concordancia con el Decreto No. 4112.010.20.0443 del 8 de mayo de 2026, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y, especialmente, en el Manual de Contratación del Distrito de Santiago de Cali, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece: "(…) Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…)".

Que, por su parte, el artículo 209 de la misma Carta Política dispone que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, y que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que reitera el artículo 3 de la Ley 489 de 1998.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la ejecución de dichos fines.

Que el Concejo de Santiago de Cali, a través del artículo 171 del Acuerdo No. 0438 del 31 de mayo de 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones", autoriza al Alcalde para "(…) celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de Inversiones y en general toda clase de obligación que demanda la buena marcha de la Administración Municipal, que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en las leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o sustituyan".

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 "Por medio del cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de las dependencias", las secretarías de despacho, los departamentos administrativos y las unidades administrativas especiales sin personería jurídica, como organismos ejecutores que conforman el presupuesto anual del Distrito de Santiago de Cali, cuentan con capacidad para contratar y comprometer a nombre de su respectivo organismo, así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto de su sección presupuestal, en los términos de los actos administrativos que para el efecto expida el Alcalde.

RESOLUCIÓN No. 4135.010.21.60.2026

(13 de octubre)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE No. 1 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4135.010.32.1.252-2026"

Que el numeral 5 del artículo 29 ibídem advierte que los organismos y servidores públicos de la Administración Central deberán, en todo momento, observar las siguientes reglas a la hora de ejercer las facultades en materia de contratación y ordenación del gasto: "(…) 5. Que la construcción de los estudios previos y la determinación de la necesidad administrativa es responsabilidad de cada organismo y de quienes participaron en su construcción.".

Que el numeral 5 del artículo 92 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 señaló que es función del Departamento Administrativo de Contratación Pública adelantar la adquisición de bienes y servicios de uso común de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali.

Que dentro de la estructura del Departamento Administrativo de Contratación Pública se encuentra la Subdirección de Abastecimiento Estratégico, a la cual se le otorgaron, entre otras, las funciones de planear y ejecutar la adquisición de bienes y servicios de uso común de la Administración Central Distrital y gestionar los procesos de contratación requeridos para satisfacer las necesidades del Departamento y los que sean requeridos de acuerdo con el marco jurídico que adopte el Alcalde.

Que mediante el Decreto No. 4112.010.20.1049 de 2025 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Distrito de Santiago de Cali para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, el cual fue liquidado mediante el Decreto No. 4112.010.20.1176 del 23 de diciembre de 2025.

Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista son: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

Que mediante el Decreto No. 4112.010.20.0004 de 2026, el Alcalde Encargado del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali expidió el acto administrativo "POR EL CUAL SE FIJAN LAS CUANTÍAS PARA CONTRATAR EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2026".

Que mediante el Decreto No. 4112.010.20.0443 del 8 de mayo de 2026, "POR EL CUAL SE DEFINEN LAS REGLAS PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES COMUNES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y ORDENACIÓN DEL GASTO DE LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 DEL DECRETO EXTRAORDINARIO N. 411.0.20.516 de 2016; SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LOS JEFES DE OFICINA DE LA SECRETARÍA PRIVADA, OFICINA ASESORA DE TRANSPARENCIA, OFICINA DE RELACIONES Y COOPERACIÓN Y OFICINA DE COMUNICACIONES; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", en especial en el numeral 3.2 de su artículo tercero, "Reglas Especiales y Excepciones", el Alcalde fijó lo siguiente:

"(…) 3.2. La adquisición de bienes y servicios de uso común, será adelantado por el Departamento Administrativo de Contratación Pública en desarrollo de sus funciones, conforme a las reglas institucionales que se expidan al inicio de cada vigencia, sin perjuicio de la responsabilidad de cada

organismo sobre la justificación de la necesidad, la apropiación presupuestal, la recepción a satisfacción y la ejecución del gasto".

Que el Departamento Administrativo de Contratación Pública requiere seleccionar al contratista para: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO INTEGRAL, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y DESINFECCIÓN CON INSUMOS, PARA LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y DE AQUELLOS INMUEBLES EN DONDE SE PRESENTE LA NECESIDAD Y SE TENGA EL RECURSO QUE SE REQUIERE, ACORDE CON LOS REQUERIMIENTOS QUE SE PRETENDEN SATISFACER DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO".

Que inicialmente, en el proyecto de pliego de condiciones, el presupuesto oficial del proceso se estimó en la suma de SIETE MIL CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($7.043.643.438), estructurado en tres (3) lotes, uno de los cuales correspondía a las instituciones educativas a cargo de la Secretaría de Educación Distrital.

Que con posterioridad a la publicación del proyecto de pliego de condiciones, la Secretaría de Educación Distrital informó que no contaba con los recursos ni con el certificado de disponibilidad presupuestal que respaldara la contratación de los servicios requeridos por dicho organismo; en consecuencia, en acatamiento del principio de planeación y de la exigencia de respaldo presupuestal previo prevista en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, dicho lote fue excluido del proceso a partir del pliego de condiciones definitivo, y el plazo de ejecución de los dos (2) lotes restantes se ajustó a dos (2) meses y veintitrés (23) días.

Que en razón a lo anterior, la necesidad de la entidad para este proceso de selección varió y, en consecuencia, el presupuesto oficial se fijó en la suma de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($1.950.187.591), incluido el IVA sobre el A.I.U. y todos los costos directos e indirectos, discriminado así: LOTE 1 – Departamento Administrativo de Contratación Pública, Secretaría de Seguridad y Justicia, Unidad Administrativa Especial de Protección Animal y Secretaría de Movilidad, por MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($1.381.210.677); y LOTE 2 – Secretaría de Bienestar Social, por QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($568.976.914), lotes que se adjudican de manera independiente conforme a las reglas del pliego de condiciones definitivo.

Que el alcance del LOTE 1, conforme al pliego de condiciones definitivo, consiste en "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y DE AQUELLOS INMUEBLES EN DONDE SE PRESENTE LA NECESIDAD", con lugar de ejecución en las sedes de: Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP, Secretaría de Seguridad y Justicia, Unidad Administrativa Especial de Protección Animal y Secretaría de Movilidad, por un presupuesto oficial de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($1.381.210.677), incluido el IVA sobre el A.I.U. y demás impuestos, para lo cual el Distrito Especial de Santiago de Cali cuenta con los

siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal:

Organismo	Fuente de financiación	CDP	Valor CDP	Apropiación
Departamento Administrativo de Contratación Pública	Funcionamiento	3700030297 del 27 de agosto de 2026	$1.070.737.920	4135/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.008/04019999999
Secretaría de Seguridad y Justicia	Funcionamiento	3700029078 del 27 de marzo de 2026	$416.058.192	4161/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.008/04019999999
Secretaría de Movilidad	Inversión	3500268168 del 4 de mayo de 2026	$210.000.000	4152/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/63020010036/BP260054741020104
Unidad Administrativa Especial de Protección Animal	Inversión	3500277455 del 27 de agosto de 2026	$61.185.024	4183/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/62020030008/BP260054141010103 4183/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.008/62020030008/BP260054141010104
Total			$1.757.981.136	

Que en los documentos del proceso la Entidad determinó que, en atención a la cuantía y al objeto del contrato a celebrar, la modalidad de selección aplicable es la licitación pública, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y que el procedimiento aplicable es el establecido en la Subsección 1, Sección 1, Capítulo 2, Título 1, Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes), en concordancia con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1882 de 2018.

Que el Distrito Especial de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Contratación Pública, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con el procedimiento que ordena el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, elaboró los estudios y documentos previos observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y el deber de selección objetiva, y que el proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Que el día primero (1) de septiembre de 2026, el Distrito Especial de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Contratación Pública publicó en la plataforma SECOP II el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos, el estudio del sector, el proyecto de pliego de condiciones, la matriz de riesgos y demás anexos del Proceso de Licitación Pública No. 4135.010.32.1.252-2026, otorgando el término de diez (10) días hábiles previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, hasta el quince (15) de septiembre de 2026 a las 5:00 p. m., para que los interesados formularan las observaciones que consideraran pertinentes.

Que dentro del término antes descrito se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de interesados y veedurías ciudadanas, las cuales fueron resueltas en su totalidad, tal como consta en el documento de respuesta a las observaciones publicado en el SECOP II el dieciocho (18) de septiembre de 2026, conforme al cronograma del proceso, y que de acuerdo con las observaciones presentadas y las respuestas dadas por la Entidad se realizaron los ajustes y precisiones necesarios en los documentos del proceso.

RESOLUCIÓN No. 4135.010.21.60.2026

(13 de octubre)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE No. 1 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4135.010.32.1.252-2026"

Que el presente proceso no se limitó a Mipymes, comoquiera que el valor del presupuesto oficial, tanto en su cuantía total como en la de cada uno de los lotes que lo integran, supera el umbral de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($511.708.497) fijado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de los criterios diferenciales y de desempate incorporados en el pliego de condiciones.

Que, agotada la etapa de publicidad del proyecto de pliego de condiciones, el Departamento Administrativo de Contratación Pública, mediante la Resolución No. 4135.010.21.50 del quince (15) de septiembre de 2026, ordenó la apertura del Proceso de Licitación Pública No. 4135.010.32.1.252-2026, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO INTEGRAL, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y DESINFECCIÓN CON INSUMOS, PARA LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y DE AQUELLOS INMUEBLES EN DONDE SE PRESENTE LA NECESIDAD Y SE TENGA EL RECURSO QUE SE REQUIERE, ACORDE CON LOS REQUERIMIENTOS QUE SE PRETENDEN SATISFACER DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO", y publicó el pliego de condiciones definitivo en el SECOP II el dieciocho (18) de septiembre de 2026, conforme al cronograma del proceso.

Que de acuerdo con el cronograma del proceso, el veintitrés (23) de septiembre de 2026, a las 10:14 a. m., se llevó a cabo el a través de la plataforma Google Meet la Audiencia de Asignación de Riesgos y Aclaración del Pliego de Condiciones, prevista en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a la cual no asistieron interesados, por lo que no se presentaron observaciones sobre la tipificación, estimación y asignación de los riesgos ni solicitudes de aclaración al pliego de condiciones definitivo, tal como consta en el acta respectiva.

Que las observaciones presentadas por los interesados al pliego de condiciones definitivo fueron atendidas por la Entidad mediante respuestas comunicadas a través de la sección de mensajes del SECOP II, entre ellas la relativa al "Formato 7.4 DESODORIZADORES PARA LOS BAÑOS", cuya versión ajustada a los dos (2) lotes del proceso se publicó en condiciones de igualdad para todos los interesados, sin modificar las reglas de participación, los requisitos ni los criterios de evaluación del pliego de condiciones definitivo.

Que de conformidad con el cronograma del proceso de selección publicado en el SECOP II, el plazo máximo para presentar ofertas venció el treinta (30) de septiembre de 2026 a las 9:00 a.m., término dentro del cual, de acuerdo con el cierre y la apertura de ofertas de la plataforma, se recibieron siete (7) ofertas, relacionadas en orden de llegada, a saber:

No.	Fecha y hora	Oferente	Conformación	Lote 1	Lote 2
1	22/09/2026 6:22 p. m.	ASEO LIMPIA	No aplica	X	
2	29/09/2026 6:40 p. m.	UNIÓN TEMPORAL JORAD	JORAD SOLUCIONES S.A.S. 34 % EME ASOCIADOS S.A.S. 33 % POMODORO C&A S.A.S. BIC 33 %		X

RESOLUCIÓN No. 4135.010.21.60.2026

(13 de octubre)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE No. 1 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4135.010.32.1.252-2026"

No.	Fecha y hora	Oferente	Conformación	Lote 1	Lote 2
3	29/09/2026 8:11 p. m.	GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S. – GRUPO GEC	No aplica	X	X
4	30/09/2026 1:19 a. m.	SERVICIOS INTEGRALES S.I. S.A.S.	No aplica		X
5	30/09/2026 8:24 a. m.	ON 24 S.A.S.	No aplica		X
6	30/09/2026 8:38 a. m.	UNIÓN TEMPORAL BRILLA-BRILLA 2026	BRILLANTEX MULTISERVICIOS S.A.S. 90 % BRILLASEO S.A.S. 10 %	X	
7	30/09/2026 8:53 a. m.	ELITE FACILITY MANAGEMENT S.A.S.	No aplica		X

Que el mismo treinta (30) de septiembre de 2026, mediante documento "DESIGNACIÓN EQUIPO EVALUADOR DE PROCESOS CONTRACTUALES", la Directora del Departamento Administrativo de Contratación Pública conformó el Equipo Asesor Evaluador del Proceso de Licitación Pública No. 4135.010.32.1.252-2026, integrado de la siguiente manera:

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO Y/O PROFESIÓN
Técnico	Noralba García Moreno	Director Técnico Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios
Técnico	Sonia Marleny Imbol Quiñones	Contratista – UAEGBS
Técnico	Carlos Alberto Montes de Oca Vernaza	Contratista – DACP
Financiero	Juan Sebastián Olaya Perdomo	Contratista – DACP
Jurídico	Andrés Felipe Fierro Calderón	Contratista – DACP

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable para la Entidad será aquella que, cumpliendo con todos los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, obtenga el mayor puntaje de acuerdo con los factores de ponderación allí establecidos, aplicados de manera independiente para cada lote.

Que conforme al procedimiento establecido, el dos (2) de octubre de 2026 el equipo asesor evaluador realizó la evaluación y verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas recibidas para el Lote 1, de acuerdo con las exigencias establecidas en el Pliego de Condiciones, lo que arrojó el siguiente resultado tal como consta en el informe de evaluación preliminar publicado el mismo día en la plataforma SECOP II:

LOTE 1 – DACP, Secretaría de Seguridad y Justicia, Unidad Administrativa Especial de Protección Animal y Secretaría de Movilidad

RESOLUCIÓN No. 4135.010.21.60.2026

(13 de octubre)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE No. 1 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4135.010.32.1.252-2026"

No.	Proponente	Evaluación Jurídica	Evaluación Técnica	Evaluación Capacidad Financiera	Evaluación Capacidad Organizacional	Evaluación Capital de Trabajo	Resultado
1	ASEO LIMPIA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3	GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
6	UT BRILLA-BRILLA 2026	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Que en consecuencia, y que ninguna de las ofertas resultó habilitada, y, en aplicación del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y del numeral 1.5 del pliego de condiciones, se requirió a los proponentes para que subsanaran los requisitos habilitantes de los que adolecían sus ofertas, dándose traslado del informe desde el cinco (5) hasta el nueve (9) de octubre de 2026 a las 5:00 p.m., término dentro del cual se recibieron, mediante el buzón de mensajes del SECOP II, observaciones y documentos de subsanación por parte de los proponentes.

Que en razón de lo anterior, el Equipo Asesor Evaluador procedió a verificar nuevamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de ponderación establecidos en el pliego de condiciones, de acuerdo con los documentos subsanados, y expidió el Informe de Evaluación No. 2 del nueve (9) de octubre de 2026, publicado en el SECOP II, en el cual estableció, para el LOTE 1, el siguiente resultado de habilitación:

No.	Proponente	Jurídica	Técnica	Capacidad financiera	Capacidad organizacional	Capital de trabajo	Resultado
1	ASEO LIMPIA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
3	GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	UT BRILLA-BRILLA 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que en el mismo Informe de Evaluación No. 2 el Equipo Asesor Evaluador recomendó RECHAZAR, en el LOTE 1, (i) la oferta de ASEO LIMPIA, por no haber subsanado en debida forma los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, experiencia y condiciones técnicas y capacidad financiera, configurándose la causal del literal F del numeral 1.14 "CAUSALES DE RECHAZO" del pliego de condiciones definitivo; y (ii) la oferta de GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S., por cuanto, analizada su justificación, el Equipo Asesor Evaluador concluyó que no cumplió la carga de claridad y objetividad que le correspondía, al no aportar soportes de costo verificables, presentar inconsistencias internas y entre lotes, y no explicar la diferencia frente a sus propios precios ofertados y facturados en contratos anteriores, de modo que no acreditó circunstancias objetivas que explicaran el valor ofertado ni su sostenibilidad durante la ejecución del contrato, configurándose la causal del literal U del numeral 1.14 del pliego de condiciones, en concordancia con su numeral 4.1.2 y el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que para la ponderación de la oferta económica, de conformidad con el numeral 4.1.3 del pliego de condiciones, se tomó la Tasa de Cambio Representativa del

RESOLUCIÓN No. 4135.010.21.60.2026

(13 de octubre)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE No. 1 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4135.010.32.1.252-2026"

Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia vigente el segundo día hábil siguiente al cierre del proceso, esto es, el dos (2) de octubre de 2026, que correspondió a $3.307,73, cuyos centavos (0,73) se ubican en el rango de 0,50 a 0,74; en consecuencia, y dado que conforme al numeral 2.4 del pliego de condiciones se adjudica primero el lote de mayor presupuesto oficial (Lote 1), al LOTE 1 le correspondió el método No. 3 – Media aritmética baja y al LOTE 2 el método No. 4 – Menor valor.

Que, efectuada la ponderación de las ofertas habilitadas y no rechazadas del LOTE 1, el Equipo Asesor Evaluador asignó los siguientes puntajes:

Factor de evaluación	Puntaje máximo	UT BRILLA-BRILLA 2026
Oferta económica (método No. 3 – Media aritmética baja)	40	40,0000000
Factor de calidad – Vinculación laboral de grupo vulnerable para promover la inclusión social	10	10
Factor de calidad – Herramienta tecnológica y/o plataforma de gestión y control	15,5	15,5
Factor de calidad – Kits de aseo sin costo adicional para la entidad	10	10
Factor de calidad – Desodorizadores para los baños del CAM sin costo adicional para la entidad	10	10
Apoyo a la industria nacional (Ley 816 de 2003)	10	10
Vinculación de personas con discapacidad (Decreto 392 de 2018)	2	0
Capacitación	2	2
Emprendimientos y empresas de mujeres (Decreto 1860 de 2021)	0,25	0,25
Mipymes (Decreto 1860 de 2021)	0,25	0
PUNTAJE TOTAL	100	97,7500000

Que, como resultado de lo anterior, el orden de elegibilidad del LOTE 1 es el siguiente:

Orden	No.	Proponente	Valor de la oferta	Puntaje total
1	6	UT BRILLA-BRILLA 2026	$1.381.033.542	97,7500000
—	3	GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S.	$1.337.800.989	RECHAZADA (lit. U, num. 1.14)
—	1	ASEO LIMPIA	No presentó Formulario 1	RECHAZADA (lit. F, num. 1.14)

Que durante el término de traslado del informe de evaluación se recibieron cinco (5) memoriales de observaciones, radicados a través del SECOP II por dos (2) proponentes, de los cuales se desprenden treinta y una (31) observaciones individualmente consideradas, que fueron resueltas por el Equipo Asesor Evaluador mediante el documento de respuesta a las observaciones al informe de evaluación publicado en el SECOP II, sin que lo allí resuelto modificara el orden de elegibilidad señalado.

Que, como consecuencia de lo anterior, el Equipo Asesor Evaluador recomendó a la Ordenadora del Gasto, para el LOTE 1 del Proceso de Licitación Pública No. 4135.010.32.1.252-2026, lo siguiente: "Se recomienda al ordenador del gasto ADJUDICAR el contrato al proponente UNIÓN TEMPORAL BRILLA-BRILLA 2026, representada por GUSTAVO ADOLFO OTERO LAVADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.404.744, y conformada

por BRILLANTEX MULTISERVICIOS S.A.S., identificada con NIT 830.514.823-2, representada legalmente por GUSTAVO ADOLFO OTERO LAVADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.404.744, con una participación del noventa por ciento (90 %); y por BRILLASEO S.A.S., identificada con NIT 890.327.601-0, representada legalmente por ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ OSORIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.512.329, con una participación del diez por ciento (10 %), por la suma de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.381.033.542), incluido IVA, deducciones y demás costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato a suscribir.", por cuanto dicho proponente cumple a cabalidad con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos establecidos en el pliego de condiciones y se encuentra en el primer orden de elegibilidad con noventa y siete punto setenta y cinco (97,75) puntos.

Que el día trece (13) de octubre de 2026, a las 10:00 a. m., de conformidad con el cronograma del Proceso de Licitación Pública No. 4135.010.32.1.252-2026, se llevó a cabo a través de la plataforma Google Meet la Audiencia Pública de Adjudicación o de Declaratoria de Desierta del proceso, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 273 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 3 y 9 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones contenidas en las Leyes 527 de 1999, 962 de 2005, 1341 de 2009 y 1437 de 2011, así como en los Decretos 019 de 2012 y 2106 de 2019, que permiten realizar las audiencias públicas por medios electrónicos, siempre que se garantice la interacción simultánea entre las personas que quieran estar presentes y la entidad estatal.

Que en la diligencia en mención, y en atención al numeral 2.4 del pliego de condiciones, según el cual se adjudica primero el lote de mayor presupuesto oficial, se procedió en primer lugar con la adjudicación del LOTE 1, y se determinó que se mantenía el orden de elegibilidad establecido en el Informe de Evaluación No. 2 y, en consecuencia, la recomendación de adjudicación efectuada por el Equipo Asesor Evaluador para este lote.

Que en el trámite del Proceso de Licitación Pública No. 4135.010.32.1.252-2026 se cumplieron todos los pasos y requisitos concomitantes a dicho proceso, agotándose el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y que, de acuerdo con los documentos y actuaciones del proceso debidamente publicados en el SECOP II, se garantizaron los principios de igualdad, libre concurrencia, transparencia, publicidad, selección objetiva y pluralidad de oferentes.

Que, una vez cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Directora del Departamento Administrativo de Contratación Pública, con las facultades conferidas por el Alcalde del Distrito Especial de Santiago de Cali y conforme a la recomendación efectuada por el Equipo Asesor Evaluador, procede a adjudicar el LOTE 1 del Proceso de Licitación Pública No. 4135.010.32.1.252-2026, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO INTEGRAL, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y DESINFECCIÓN CON INSUMOS, PARA LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y DE AQUELLOS INMUEBLES EN DONDE SE PRESENTE LA NECESIDAD Y SE TENGA EL RECURSO QUE SE REQUIERE, ACORDE CON LOS REQUERIMIENTOS QUE SE PRETENDEN SATISFACER DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO".

Que en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 4135.010.21.60.2026

(13 de octubre)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE No. 1 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4135.010.32.1.252-2026"

RESUELVE:

Artículo Primero: Adjudicar el LOTE 1 – Departamento Administrativo de Contratación Pública, Secretaría de Seguridad y Justicia, Unidad Administrativa Especial de Protección Animal y Secretaría de Movilidad del Proceso de Licitación Pública No. 4135.010.32.1.252-2026, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO INTEGRAL, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y DESINFECCIÓN CON INSUMOS, PARA LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y DE AQUELLOS INMUEBLES EN DONDE SE PRESENTE LA NECESIDAD Y SE TENGA EL RECURSO QUE SE REQUIERE, ACORDE CON LOS REQUERIMIENTOS QUE SE PRETENDEN SATISFACER DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO", al proponente UNIÓN TEMPORAL BRILLA-BRILLA 2026, representada por GUSTAVO ADOLFO OTERO LAVADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.404.744, y conformada por BRILLANTEX MULTISERVICIOS S.A.S., identificada con NIT 830.514.823-2, representada legalmente por GUSTAVO ADOLFO OTERO LAVADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.404.744, con una participación del noventa por ciento (90 %); y por BRILLASEO S.A.S., identificada con NIT 890.327.601-0, representada legalmente por ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ OSORIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.512.329, con una participación del diez por ciento (10 %), por la suma de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($1.381.033.542), incluido el A.I.U. y el IVA sobre el A.I.U., deducciones y demás costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato a suscribir, discriminados de la siguiente manera:

Valor antes de A.I.U. e IVA: MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($1.234.167.598).
Valor A.I.U. (10 %): CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($123.416.760).
Valor IVA sobre el A.I.U. (19 % sobre la base gravable del artículo 462-1 del Estatuto Tributario): VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($23.449.184).

Parágrafo: El plazo de ejecución del contrato adjudicado será de dos (2) meses y veintitrés (23) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, sin que en ningún caso exceda el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, fecha de vencimiento de los certificados de disponibilidad presupuestal que respaldan la contratación.

Artículo Segundo: El contrato se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Organismo	Fuente de financiación	CDP	Valor CDP	Apropiación	Valor a comprometer
Departamento Administrativo de Contratación Pública	Funcionamiento	3700030297 del 27 de agosto de 2026	$1.070.737.920	4135/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.008/04019999999	$986.452.530
Secretaría de Seguridad y Justicia	Funcionamiento	3700029078 del 27 de marzo de 2026	$416.058.192	4161/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.008/04019999999	$225.474.864

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CONTRATACION PUBLICA

RESOLUCIÓN No. 4135.010.21.60.2026

(13 de octubre)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE No. 1 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4135.010.32.1.252-2026"

Organismo	Fuente de financiación	CDP	Valor CDP	Apropiación	Valor a comprometer
Secretaría de Movilidad	Inversión	3500268168 del 4 de mayo de 2026	$210.000.000	4152/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/63020010036/BP260054741020104	$112.737.432
Unidad Administrativa Especial de Protección Animal	Inversión	3500277455 del 27 de agosto de 2026	$61.185.024	4183/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/62020030008/BP260054141010103 4183/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.008/62020030008/BP260054141010104	$56.368.716
Total			$1.757.981.136		$1.381.033.542

Artículo Tercero: El adjudicatario deberá suscribir el contrato y allegar las garantías exigidas en el pliego de condiciones dentro de los términos señalados en el cronograma del proceso. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la Entidad el valor de la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía, de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993; en este evento, al no existir en el LOTE 1 otro proponente habilitado cuya oferta no haya sido rechazada, la Entidad adoptará las decisiones que correspondan conforme a la ley.

Artículo Cuarto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario, salvo en los eventos previstos en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, y contra él no procede recurso alguno en sede administrativa, conforme al parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de su control judicial mediante el medio de control previsto en el artículo 141 de la Ley 1437 de 2011, dentro del término señalado en el literal c) del numeral 2 de su artículo 164.

Artículo Quinto: La presente resolución se entiende notificada al proponente favorecido en la Audiencia Pública de Adjudicación, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2.4 del pliego de condiciones, y se comunica a los demás proponentes e interesados con su lectura en la diligencia y su publicación en la plataforma SECOP II, en los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

ARANEA CATALINA ROJAS DÍAZ
Director de Departamento Administrativo
Departamento Administrativo de Contratación Pública

Proyectó: Andrés Felipe Fierro Calderón – Contratista
Revisó: Juan Sebastián Olaya Perdomo - Contratista
Julián Alberto Suárez Rico – Contratista
Juan Camilo Henao Carmona-Contratista
Aprobó: Alejandra Cardona Duque – Subdirector de Departamento Administrativo